

SASTRE SANTOS E., *Storia dei Sistemi di Diritto Canonico*, Roma 2011, pp. 604.

El presente manual de Historia del Derecho Canónico es un estudio que pretende mostrar a la Iglesia y su derecho no sólo conforme a su misión, que, como no puede ser de otro modo, busca alcanzar todos los espacios históricos y geográficos, sino en relación con todos los elementos que la circundan y que en muchos casos la alimentan y la nutren, y en otros la hacen reaccionar ante impulsos hostiles. En él, el profesor Sastre Santos presenta un modo orgánico y articulado un estudio de los distintos sistemas pertenecientes al derecho de la Iglesia, desarrollados en su ámbito histórico y geográfico.

De un modo profundo y serio, aborda la relación histórico-geográfica del desarrollo en el derecho canónico, desde su momento de formación, sin perder de vista el objetivo de estudio como un trabajo destinado a ser un manual de consulta de aprendizaje, tanto para aquellos que desean profundizar en la materia como para quienes se acercan por primera vez a este campo.

Como el propio autor nos describe en la introducción, el objetivo principal de la obra es la de crear un manual divulgativo que sea capaz de crear en el alumno no sólo la estructura necesaria para el conocimiento y el entendimiento del derecho que fue vivo y que es fuente del actual, sino también la posibilidad de comprender más y mejor la historia de la Iglesia y de la propia sociedad.

Así, siendo consciente de que se dirige un tipo de estudiantes que vive inmerso en una sociedad globalizada y tecnológicamente muy desarrollada, recupera aquella libre impostación de Ortega y Gasset que nos hace entrar el estudio a partir del eje espacio temporal, esto es, pretende colocar cada evento acontecido en las perfectamente delimitadas coordenadas histórico-geográficas, ayudando de esa forma a entender al alumno cuanto ha sucedido y cuanto está por venir.

Además, esta utilización del tiempo le permite acceder al lector al derecho, que es hijo de principios temporales aparentemente opuestos, como son el continuo y la variación constante.

De este modo, tras la exposición metodológica y la declaración de intenciones, en cuanto al objeto y fin del trabajo, y después de aclarar la impostación metodológica, y con la insalvable referencia a las diversas periodificaciones de los tiempos eclesiásticos, el autor dividirá la historia jurídica de la Iglesia en cuatro grandes eras, que a su vez subdividirá en diversas épocas.



Comenzará con la primera de las grandes épocas que, siempre siguiendo la metodología de trabajo anticipada, esto es, la exposición del derecho canónico en su propio ecosistema histórico-geográfico, abarcará desde la constitución de la sociedad eclesial en relación con la sociedad hebraica a la sociedad clásica: desde el año 33 hasta el año 553 d. de C. A su vez, realizará diversas subdivisiones dentro de esta edad: las bases del sistema jurídico antiguo hasta el año 313, en primer lugar –el periodo que llega a la caída del Imperio, que califica como la construcción del sistema jurídico antiguo–, y la sedimentación del sistema jurídico antiguo hasta el año 553.

La segunda gran división, que el autor denominará como el particularismo jurídico en occidente y el sistema jurídico de la ortodoxia en oriente (desde el año 553 hasta el decreto de graciano), conocerá a su vez también subentradas, ya que en primer lugar distinguirá las formas jurídicas eclesiales de los reinos romano-barbáricos, así como el sistema jurídico de la Iglesia imperial en oriente. Estamos en torno al año 787. En segundo lugar, dedicará el capítulo séptimo a los sistemas jurídicos de las iglesias imperiales en occidente, el asentamiento jurídico de la ortodoxia del Imperio bizantino, abarcando así el periodo que va desde el año 787 hasta el 1054.

La tercera edad del derecho clásico comprende desde el decreto de Graciano hasta el 1563. Como no puede ser de otro modo, también esta densa era será presentada mediante subépocas: la época de formación hasta el 1317, la discusión de la cristiandad del sistema clásico (hasta el año 1445, época de derrota del sistema hasta entonces conocido), la *traslatio* del sistema clásico y su sustitución por los Estados, y los momentos fundamentales del siglo XVI.

La última parte de la obra partirá del surgimiento del derecho tridentino y la sociedad de la Iglesia Católica para concluir con la codificación del sistema tridentino y la aparición del Codex 1917. Estará enfocada de manera que, en un primer momento, se presentará la construcción del sistema jurídico tridentino, después el asentamiento de este sistema jurídico, a continuación la influencia de los periodos revolucionarios en el eje histórico-geográfico del momento –como no puede ser de otro modo, en relación con el derecho de la Iglesia– y una última época en la cual el derecho tridentino estará visto en relación con los sistemas liberales.

Uno de los aspectos más interesantes de la metodología empleada es el hecho de que cada época contenga no sólo un eje temporal, denominado secuencia per-



sonal, sino que a su vez cada gran Edad estudiada presenta un perfil en el cual se delimita de modo general la conceptualización perfecta de la fracción de historia que se estudia, para conocer tanto el derecho como la realidad de cada momento estudiado. Además, la abundancia de documentación histórico-geográfica ayuda al estudiante a situar incluso visualmente la realidad ante la que se encuentra, lo que a su vez le permite familiarizarse con un método de trabajo que le puede ser muy útil en otras aproximaciones al estudio histórico.

El manual del profesor Sastre Santos es, en suma, un estudio introductorio imprescindible para aquellos alumnos que se acercan por primera vez a la historia del derecho canónico, así como un instrumento de valor incalculable para los estudiantes que, con los sistemas actuales de estudio, pueden verse desbordados por una realidad tan amplia y compleja, que abarca a un tiempo aspectos sociales, económicos, políticos, geográficos, etc. que, sin esta presentación sistemática y sencilla –sin perder por ello el rigor académico–, no podrían asumir, dada la compleja realidad que es el derecho de la Iglesia.

Es un volumen de necesaria presencia en las estanterías de cualquier biblioteca de facultades canónicas o de centros de estudio de derecho de la Iglesia y de historia.

Javier Belda Iniesta

